



**VISTOS:**

El Memorando N° D2186-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2022; Oficio N° D650-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe Legal N° D60-2022-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, de fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N° D49-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 27 de octubre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el literal f) del numeral 6, del Artículo Primero, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367 - 2021- GRC-GR, de fecha 28 de octubre del 2021, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 12 de enero de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero del 2022, se delegó en el Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa y presupuestal: *"Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional"* ; por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D275-2022-GR.CAJ/DRTD, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director Regional de Transformación Digital, remitió a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional el Informe N° D7-2022-GR.CAJ-DRTD/SMEC de fecha 24 de octubre de 2022, respecto del Proyecto de la Directiva **"NORMAS QUE ESTABLECEN EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, a fin que sea evaluada por dicha Sub Gerencia y se proceda a emitir el informe respectivo;



Que, con Informe N° D49-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 27 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, indica: "(...) II. Análisis El presente documento tiene por objetivo gestionar eficiente y sistemáticamente la emisión, renovación, instalación, revocación y uso de los Certificados Digitales en el Gobierno Regional Cajamarca. Al respecto, luego de la revisión de la propuesta de proyecto de directiva, se efectuaron las coordinaciones, presenciales, con la profesional designada por la Dirección Regional para este fin, la señorita Susy Estrada, habiéndose efectuado determinadas precisiones de su contenido, las mismas que se ha tomado en consideración; III. Conclusiones El Proyecto de directiva denominada "Normas que Establecen el Uso de Certificados Digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", en cuanto a su estructura, la presente directiva se encuentra dentro de lo lineamientos establecidas por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ- GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR IV. Recomendaciones Sea remitida la presente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del informe Legal correspondiente y continúe su trámite de aprobación, para lo cual se le asigna el número 15";

Que, mediante Oficio N° D81-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, precisó: "(...) que la Dirección Regional de Transformación Digital, requirió la actualización de la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD " Directiva que Establece el Uso de Certificados Digitales en el Gobierno Regional Cajamarca, pero al actualizarla nos percatamos que dichas modificaciones eran mayores a lo manifestado en el documento primigenio, razón por la cual es necesario aprobar una nueva dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2021-GRC-GGR que aprueba la mencionada Directiva N° 07- 2021-GR.CAJ/DRTD. En cuanto a la numeración asignada, por error involuntario le asignamos una numeración que no le correspondía, siendo su numeración la 16 de la directiva "Normas que Establecen el Uso de Certificados Digitales en el Gobierno Regional Cajamarca";

Que, mediante Oficio N° D650-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Director Regional de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Legal N° D60-2022-GR.CAJ-DRAJ/SKHSL, el cual concluye: " 1. Estando a lo expuesto precedentemente, la informante es de la OPINIÓN que: el proyecto de la DIRECTIVA N° 16-2022-GRC/DRTD denominada: "NORMAS QUE ESTABLECEN EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", guarda las formalidades necesarias para su aprobación, según la estructura que establece la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR. 2. Sin perjuicio de lo expuesto, previamente corresponde dejar sin efecto la DIRECTIVA N° 7- 2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", por cuanto mediante la DIRECTIVA N° 16-2022-GRC/DRTD denominada: "NORMAS QUE ESTABLECEN EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", se viene a actualizando la DIRECTIVA N° 7-2021-GR.CAJ/DRTD";



Que, conforme se advierte, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, establece respecto a sus funciones: "Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que las áreas usuarias proponentes, Dirección Regional de Transformación Digital, al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01- 2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca";

Que, es objeto de la Directiva "**NORMAS QUE ESTABLECEN EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**": "*Gestionar eficiente y sistemáticamente la emisión, renovación, instalación, revocación y uso de los Certificados Digitales en el Gobierno Regional Cajamarca*";

Que, la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", en su numeral 5.1 del artículo V, establece: "Las directivas son dispositivos técnico-normativos de carácter interno expedido, según la naturaleza de sus funciones y competencias, por las dependencias que conforman el Gobierno Regional, para normar procedimientos o acciones en un determinado asunto de gestión administrativa e institucional, en el marco de los dispositivos legales vigentes"; asimismo en su numeral 5.2 del citado artículo tipifica: "Las unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, serán responsables de identificar sus necesidades de formular, actualizar y proponer directivas con el fin de coadyuvar a los procesos y procedimientos de gestión administrativa e institucional";

Que, bajo estas consideraciones, la DIRECTIVA **NORMAS QUE ESTABLECEN EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** cumple con las condiciones y estructura necesarias para su aprobación, siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, estando a lo propuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Transformación Digital y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DIRECTIVA N° 16-2022-GRC/DRTD "NORMAS QUE ESTABLECEN EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA,** que como Anexo, debidamente visada, forma parte de la presente Resolución; dejándose sin efecto legal alguno cualquier dispositivo contrario a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** que Dirección Regional de Transformación Digital, cumplan obligatoriamente con implementar las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el Artículo precedente se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL